



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

2022-I01-021817



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 00105-2022-OEFA/OAD

Lima, 22 de junio de 2022

VISTOS: El Informe N° 00249-2022-OEFA/OAD-UAB emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y, el Informe N° 00227-2022-OEFA/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, **el TUO de la LCE**), señala que cada Entidad debe programar su Cuadro de Necesidades vinculado al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la LCE o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, **el RLCE**), establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el Subnumeral 7.6.1 del Numeral 7.6 del Acápito VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "*Plan Anual de Contrataciones*", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE (en adelante, **la Directiva**), señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento para incluir o excluir contrataciones;

Que, adicionalmente, el referido Numeral dispone que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones son aplicables las disposiciones de la Directiva referidas a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00004-2022-OEFA/OAD del 21 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del OEFA correspondiente al año 2022 (en adelante, **el PAC del OEFA**), con un total de diecisiete (17) procedimientos de selección;

Que, con Resolución de Administración N° 00013-2022-OEFA/OAD del 16 de febrero de 2022, se aprueba la Primera Modificación del PAC del OEFA para el Año Fiscal 2022, a fin de incluir un (01) Concurso Público y un (01) procedimiento por Contratación Directa;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 00024-2022-OEFA/OAD del 03 de marzo de 2022, se aprueba la Segunda Modificación del PAC del OEFA para el Año Fiscal 2022,



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFAOAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

con la finalidad de incluir trescientas cuarenta y ocho (348) contrataciones por Régimen Especial, un (01) Concurso Público y dos (02) Adjudicaciones Simplificadas;

Que, mediante Resolución de Administración N° 00043-2022-OEFA/OAD del 30 de marzo de 2022, se aprueba la Tercera Modificación del PAC del OEFA para el Año Fiscal 2022, con la finalidad de incluir dos (02) Adjudicaciones Simplificadas, un (01) Concurso Público y la exclusión de una (01) Adjudicación Simplificada;

Que, con Resolución de Administración N° 0055-2022-OEFA/OAD del 13 de abril de 2022, se aprobó la Cuarta Modificación del PAC del OEFA con la finalidad de incluir quinientas cincuenta y tres (553) contrataciones por Régimen Especial y un (01) Concurso Público;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 00058-2022-OEFA/OAD del 22 de abril de 2022, se aprueba la Quinta Modificación del PAC del OEFA para el Año Fiscal 2022, con la finalidad de incluir una (01) Adjudicación Simplificada;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 00081-2022-OEFA/OAD del 24 de mayo de 2022, se aprueba la Sexta Modificación del PAC del OEFA para el Año Fiscal 2022, con la finalidad de incluir doscientas veinticuatro (224) contrataciones por Régimen Especial y una (01) Licitación Pública;

Que, mediante Informe N° 00249-2022-OEFA/OAD-UAB del 17 de junio de 2022, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración (en adelante, **la UAB**) solicita se efectúen las gestiones administrativas pertinentes para la aprobación de la Séptima Modificación del PAC del OEFA, con la finalidad de incluir una (01) contratación por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, una (01) Adjudicación Simplificada y excluir una (01) contratación por Subasta Inversa Electrónica, conforme al siguiente detalle:

PAC	TIPO	OBJETO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO A INCLUIR	VALOR ESTIMADO A EXCLUIR	
1154	Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco	BIEN	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS OFICINAS DESCENTRALIZADAS, OFICINAS DE ENLACE Y DE LA SEDE CENTRAL DE LIMA - OEFA	JULIO	52 015,52		
1155	Adjudicación Simplificada	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS MINERALÓGICOS	JULIO	398 581,35		
14	Subasta Inversa Electrónica	BIEN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLIN 95 PLUS, PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE CENTRAL DEL OEFA	JUNIO		246 963,60	
					S/.	450 596,87	246 963,60

Fuente: Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración

Que, la inclusión de los procedimientos de selección antes mencionados se justifican en el sustento técnico descrito en el Informe N° 000249-2022-OEFA/OAD-UAB, precisándose además que las prestaciones materia de inclusión al PAC del OEFA (**Numerales 1154 y 1155**), se encuentran vinculadas al Plan Operativo Institucional con la Actividad y Tarea que se detalla a continuación:

NUMERAL	TAREA	ACTIVIDAD	S/.
1154	SEGUIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESARROLLADAS POR LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y LA DE PLANIFICAR EJECUTAR Y CONTROLAR DE FORMA EFICIENTE Y EFICAZ EL FLUJO DE BIENES Y SERVICIOS Y LA INFORMACIÓN	CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	52 015,52
1155	EMITIR INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS; EMITIR INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL EN EL SECTOR MINERÍA	VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL, Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	398 581,35
TOTAL			450 596,87



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Que, con relación al procedimiento de selección incluido en el **Numeral 14** del PAC, se excluye del mismo toda vez que ha desaparecido la necesidad conforme a las condiciones inicialmente establecidas;

Que, mediante el Informe N° 00227-2022-OEFA/OAJ del 21 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que resulta legalmente viable aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del OEFA, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, según el Subnumeral 7.6.2 del Numeral 7.6 del Acápito VII de la Directiva, toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada –en cualquier caso– mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00054-2021-OEFA/PCD del 28 de diciembre de 2021, se delega en la Oficina de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; el Literal k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 054-2021-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año Fiscal 2022, a fin de incluir una (01) contratación por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, una (01) Adjudicación Simplificada y excluir una (01) contratación por Subasta Inversa Electrónica, según se detalla en los Anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo que señala el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

[ODAVILA]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 08569655"



08569655